

7 de diciembre de 2021

## **Cambios a la Reforma Fiscal en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en México y sus efectos en el flete de exportación de E.U.A. a México**

---

Estimados Clientes,

El 12 de noviembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los cambios a la Reforma Fiscal en materia de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se incorporó el artículo 4-A y se modificó el artículo 5.

Derivado de las modificaciones anteriores **a partir del 1° de enero de 2022, los servicios de flete de exportación de E.U.A. a México a través de GMXT y sus Subsidiarias estarán sujetos a la Ley del IVA y estarán gravados al 16%.**

De acuerdo con lo anterior, el proceso de facturación será como sigue:

- Todos los servicios de flete de exportación antes mencionados, deben estar bajo el **esquema de Regla 11** y estarán gravados al 16% de IVA.
- **Los servicios proporcionados pendientes de facturar** al 31 de diciembre de 2021 y que sean facturados a partir de 1° de enero de 2022, estarán gravados al 16% de IVA.
- **Por decreto de Ley, a partir del 1° de enero de 2022** no es posible la re facturación de facturas emitidas en ejercicio anteriores.

Nuestros ejecutivos comerciales están a sus órdenes y los buscarán para atender sus dudas sobre la forma de incorporar el impuesto a la Ley del IVA en su tarifa.

Estaremos en constante comunicación con ustedes para transmitirles los cambios solicitados por las autoridades en México.

A t e n t a m e n t e

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.